

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20604294488	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	Hora de envío :	13:25:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DENTRO DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN EL NUMERAL 6.5. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE ENCUENTRA TEMAS AMBIENTALES, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA CERTIFICACION AMBIENTAL ES UN ESTUDIO MAS DETALLADO Y ESPECIALIZADO QUE DEBERA CONSIDERARSE DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SI BIEN ES CIERTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE PRE INVERSION, POR LO CUAL ES IRRELEVANTE PRESCINDIR DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL, SOLICITO SUPRIMER EL ESPECIALISTA AMBIENTAL COMO PERSONAL CLAVE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA, EN CONCORDANCIA AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observacion del participante que aclara que segun Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar de la misma manera se aclara que un especialista ambiental ayuda a garantizar que se cumpla las normas ambiental y de salud por ello la observacion no se acoge. Se reestructra tambien la experiencia de los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20604294488	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	Hora de envío :	13:25:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DENTRO DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN EL NUMERAL 6.5. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE ENCUENTRA TEMAS DE EVALUACION Y ESTIMACION DE RIESGO, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA EVALUACION PROFUNDA Y ESTIMACION DE RIESGO ES UN ESTUDIO MAS DETALLADO Y ESPECIALIZADO QUE DEBERA CONSIDERARSE DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SI BIEN ES CIERTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE PRE INVERSION, POR LO CUAL ES IRRELEVANTE PRESCINDIR DE TAL PROFESIONAL DICHS TEMAS SE PODRA SATISFACER CON EL JEFE DE PROYECTO, SOLICITO SUPRIMER EL ESPECIALISTA EN EVALUACION Y ESTIMACION DE RIESGO COMO PERSONAL CLAVE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA, EN CONCORDANCIA AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1 **Literal:** B **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observacion del participante que aclara que segun Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar de la misma manera se aclara que un especialista en evaluacion y estimacion de riesgos se encarga de identificar, analizar y gestionar los riesgos a por ello la observacion no se acoge. Se reestructra tambien la experiencia de los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20604294488	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	Hora de envío :	13:25:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ES DE CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES UN ESTUDIO DE PRE INVERSION Y QUE LOS TEMAS A TRATAR SON EN SU MAYORIA DISTINTOS A UN EXPEDIENTE TECNICO, A ELLO SE NECESITA TENER UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN LO QUE SERIA ESPECIFICAMENTE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ASI LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL TEMA, POR LO CUAL SOLICITO MODIFICAR LA EXPERIENCIA A CONSIDERAR COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILIRALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION EN GENERAL, EN CONCORDANCIA AL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y EL PRINCIPIO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O SUPERVISION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS EN INFRAESTRUCUTRA EDUCATIVA EN TODOS SUS NIVELES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20604294488	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	Hora de envío :	13:25:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LOS FACTORES DE EVALUACION LA METODOLOGIA PROPUESTA, EL NUMERAL 9 SOLICITA PANEL FOTOGRAFICO DEL LUGAR DONDE SE REALIZARA EL PROYECTO SOLICITO SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO DEBIDO A QUE LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se modifica la metodologia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se integra a las bases y se modifica la metodología propuesta: Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Antecedentes
2. Conocimiento del proyecto
3. Programación de la prestación del servicio
4. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico
5. Matriz de asignación de responsabilidades
6. Plan de trabajo acorde a la metodología propuesta
7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra
8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud
9. Sistema de mitigación de impactos ambientales
10. Identificación de factores de dificultades y propuestas de solución

Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	20604294488	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	Hora de envío :	13:25:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE LA CAPACITACION, SOLICITAN DOS CAPACITACIONES (1) ESPECIALIZACION O DIPLOMADO CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFICACIONES, 2) DIPLOMADO EN INGENIERIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFICACIONES) SIN EMBARGO EL CONTENIDO DE AMBOS ES EL MISMO SE SOLICITA SUPRIMIR UNO DE ELLOS DEBIDO PARA QUE SEA IMPARCIAL ENTRE LOS POSTORES Y NO LIMITE LA CANTIDAD DE ESTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.1 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de cumplir con lo establecido con el artículo 2 de la LCE, a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores se acoge parcialmente la observación y se modifica los diplomados que deberá acreditar el personal clave jefe de proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se integra a las bases y se modifica las CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:

JEFE DE PROYECTO:

1. DIPLOMADO O ESPECIALIZACION EN CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE A LA CONSTRUCCION Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS;

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificados y/o constancias, u otros documentos.

Importante

¿ Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.

¿ Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	10042218737	Fecha de envío :	21/01/2025
Nombre o Razón social :	TARAZONA CAPCHA VICTOR OBER	Hora de envío :	21:35:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la verificación de las bases de la convocatoria, en el numeral 6.10 de los términos de referencia (requerimiento) del área usuaria, respecto al requerimiento del consultor y de su personal; literal 6.10.2 en perfil del consultor (página 30), el área usuaria requiere que el consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 132,5000.00, lo cual el monto está planteado erróneamente, debiendo ser, S/ 132,500.00 por la contratación de servicios de consultoría de obras en general al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Asimismo en el siguiente párrafo del mismo literal, el área usuaria considera los servicios de consultoría similares. sin embargo el responsable del OEC de la entidad en las mismas bases en la sección ¿C¿ de los REQUISITOS DE CALIFICACION, respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (pagina 45); solicita la acreditación de un monto equivalente a S/ 132,500.00 por la contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, para lo cual establece los servicio de consultoría similares de acuerdo a lo requerido por el área usuaria.

Lo expuesto vulnera los principios de contratación de transparencia, igualdad de trato y a la libertad de concurrencia, según lo establecidos en el artículo 2 de la LCE, por lo tanto, a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores solicito al encargado del OEC de la entidad, considerar y/o ampliar con ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿ para el factor ¿C¿ respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia, ARTICULO 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, se corrige el monto para acreditar experiencia del postor en la especialidad uniformizado con los terminos de referenciaa El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O SUPERVISION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS EN INFRAESTRUCUTRA EDUCATIVA EN TODOS SUS NIVELES. Y tambien se rectifica el monto en los factores de evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 10042218737

Nombre o Razón social : TARAZONA CAPCHA VICTOR OBER

Fecha de envío : 21/01/2025

Hora de envío : 21:35:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa de los factores de evaluación del literal ¿B¿ de la ¿METODOLOGIA PROPUESTA¿, el listado del contenido mínimo que debe componer para el sustento de la metodología propuesta, ya que el contenido planteado por el encargado del OEC de la entidad, es para una consultoría de obra para la elaboración de un expediente técnico, por lo expuesto se esta vulnerando los principios de contratación de transparencia, igualdad de trato y a la libertad de concurrencia, según lo establecidos en el artículo 2 de la LCE, por lo tanto, a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores solicito al encargado del OEC de la entidad, considerar el siguiente listado por tener un enfoque más acorde para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica de acuerdo al objeto de la contratación:

1. Antecedentes
2. Conocimiento del proyecto
3. Programación de la prestación del servicio
4. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico
5. Matriz de asignación de responsabilidades
6. Plan de trabajo acorde a la metodología propuesto
7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra
8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud
9. Sistema de mitigacion de impacto ambientales
10. Identificación de factores dificultades y propuestas de solución

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia, ARTICULO 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimineto del artículo 2 de la LCE y a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores se adecua la metodología propuesta a fin de tener un enfoque mas acorde con la descripcion del servicio se acoge parcialmente la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se integra a las bases y se modifica la metodología propuesta: Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Antecedentes
2. Conocimiento del proyecto
3. Programación de la prestación del servicio
4. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico
5. Matriz de asignación de responsabilidades
6. Plan de trabajo acorde a la metodología propuesto
7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra
8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud
9. Sistema de mitigacion de impacto ambientales
10. Identificación de factores dificultades y propuestas de solución

Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO : MEJROAMIENTO Y AMPLAICION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 35001 CIPRIANO PROAÑO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA , PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 10042218737

Fecha de envío : 21/01/2025

Nombre o Razón social : TARAZONA CAPCHA VICTOR OBER

Hora de envío : 21:35:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al Punto ¿C¿ de los requisitos de evaluación de la pagina 50 de las bases, en el literal C.1.2 CAPACITACION; para el JEFE DE PROYECTO, requieren capacitación del personal clave propuesto: 1. Especialización o Diplomado Construcción y proyectos en edificaciones; y 2. Diplomado en Ingeniería construcción y proyectos en edificaciones. Ambos diplomados y/o especialización requerida para el personal clave poseen mucha similitud ya que ambos vendrían a ser lo mismo según el contenido de la materia de estudio, por lo expuesto se esta vulnerando los principios de contratación de transparencia, igualdad de trato y a la libertad de concurrencia, según lo establecidos en el artículo 2 de la LCE, por lo tanto, a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores solicito al encargado del OEC de la entidad, considerar y/o ampliar y/o reestructurar con diplomados y/o especialización en:

1. DIPLOMADO O ESPECIALIZACION EN CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFCACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE A LA CONSTRUCCION Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS; 2. DIPLOMADO EN INGENIERIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFCACIONES Y/O INGENIERIA Y GESTION EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia, ARTICULO 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de cumplir con lo estalbecido con el artículo 2 de la LCE, a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores se acoge parcialmnete la observacion y se modifica los diplomados que debiera acreditar el personal calve jefe de proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se integra a las bases y se modifica las CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:

JEFE DE PROYECTO:

1. DIPLOMADO O ESPECIALIZACION EN CONSTRUCCION Y PROYECTOS EN EDIFCACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE A LA CONSTRUCCION Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS;

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificados y/o constancias, u otros documentos.

Importante

¿ Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.

¿ Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

"